

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 06855-2021 y el Memorándum N° 133-2021-DA-HNDM, de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por el Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la apoblación, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del numeral 4.1 del artículo 4º, de la Ley 31084 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", señala que: Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, inciso 7° del numeral 2.1 de artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo), dispone que todos los ingresos y gastos del sector público, así como todo el présupuesto de las entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 7° del acotado Decreto Legislativo, contempla que el titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo, establece que el titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el Decreto Legislativo en mención, las leyes anuales de presupuesto del sector público o la norma de creación de la Entidad. En dicho caso, el titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo, señala que el Sistema Nacional del Presupuesto Público está integrado entre otros, por los Responsables de Programas Presupuestales quienes se encuentran a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal:



HOSPITAL NACIONAL TOOS DE MAYO" IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMATICA

15 MAR. 2021

HORA: 40: 24 FIRMA:



Que, el numeral 16.1 de artículo 16° del Decreto Legislativo, contempla que: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. (...);

Que, mediante Memorándum N° 133-2021-DA-HNDM, de fecha 03 de marzo de 2021, el Director Adjunto de la Dirección General, comunica que, en el marco de la emergencia sanitaria, se dio término a la designación de los Responsables del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastres, proponiendo que el M.C. Víctor Francisco TERRONES LEVANO, sea designado como titular del referido programa presupuestal, en reemplazo del M.C. Jimmy Roberto BONILLA ZAMBRANO, quien será designado como suplente en reemplazo de la M.C. María Elena VERA CHALCO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2019/D/HNDM, de fecha 06 de marzo de 2019, se modificó la Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, de fecha 14 de noviembre de 2018, respecto al Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastres, designando a los responsables del programa presupuestal 068, de la siguiente manera:

| | PROGRAMAS PRESUPUESTALES | TITULAR | | | SUPLENTE | | | |
|-----|---|------------------------|---------|---------|--------------|-------------|-------|------|
| 068 | Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastres | M.C. Jimmy ZAMBRANO | Roberto | BONILLA | M.C. CHAL | María CO | Elena | VERA |

Acto resolutivo que quedará sin efecto por las razones expuestas en los considerandos anteriores;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 052-2019/D/HNDM, de fecha 06 de marzo de 2019, en lo que corresponde al Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastres, dándose término a la designación de los servidores civiles que se detalla a continuación:





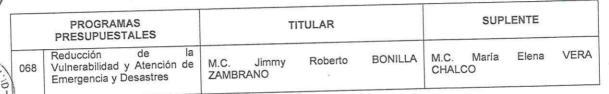
Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº 046-2021/D/HNOM



Lima, 11 de 40:20 de 2021



Artículo 2°. - Designar a partir de la fecha como Responsables del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastres a los siguientes Servidores Civiles:

| | PROGRAMAS PRESUPUESTALES | TITULAR | | | SUPLENTE | | | |
|-----|---|---------------|--------------|-----------|----------|------------------------|--|---------|
| 068 | Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia y Desastres | M.C. LEVAI | Víctor NO | Francisco | TERRONES | M.C. Jimmy ZAMBRANO | | BONILLA |

Artículo 3°. - La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese;



RDMKO/CECQ/JJMA/YMAE/ELVF/DLPA.

- C.c.:

- Dirección General.
 Dirección Adjunta.
 Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
 Ofic. Asesoría Jurídica.
 Ofic. de Estadística e Informática.
 Interesados

- Archivo.

VERDE RIVERA Sr. Hugo Armando